

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 209-2019-MINAGRI-PSI/DIR**

Lima, 26 AGO. 2019

**VISTOS:** El Memorando N°6229-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Memorando N° 2049-2019-MINAGRI-PSI-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 498 -2019-MINAGRI-PSI-OAJ, y;

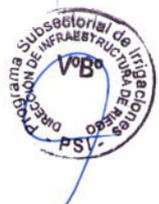
**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 12 de diciembre de 2018, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 048-2018-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI (en adelante la “Entidad”) y el CONSORCIO GRUPO MOCHUMÍ, integrado por las empresas E.I.G.R. Contratistas S.R.L., JARYAA Contratistas Generales Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, Grupo San Sebastián E.I.R.L. y el Sr. Domingo Wilver Ventura Guevara (en adelante el “Contratista”), suscribieron el Contrato N° 147-2018-MINAGRI-PSI, para la contratación de la ejecución de la Obra: “A: Ejecución del Proyecto: Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Palto, Localidad de Mayascon, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque” IRI 2425701, por el monto de S/ 1'358,591.35 (Un millón trescientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y uno con 35/100 soles) y un plazo de ejecución de obras de setenta (70) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 50-2019-MINAGRI-PSI/DIR, de fecha 22 de marzo de 2019, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico Final de Obra: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Palto, Localidad de Mayascon, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque”, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/1'279,291.88, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 77-2019-MINAGRI-PSI/DIR, de fecha 03 de mayo de 2019, se designó al Comité de Recepción de la obra materia de análisis, cuyos integrantes suscribieron el “Acta de Recepción de obra” con fecha 11 de junio de 2019, en la cual concluye que después de verificar la subsanación de la Observación presentada por el Contratista CONSORCIO GRUPO MOCHUMI mediante Supervisión y dando conformidad de la modificación del nuevo alineamiento del dique enrocado; LA OBRA ES RECEPCIONADA en concordancia al Art. N° 93-Recpección de la Obra y Plazo-Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; del mismo modo la Oficina de Estudios y Proyectos; refrendó los planos, dando de esta manera la conformidad de la modificación del nuevo alineamiento del dique enrocado;

Que, mediante Carta N° 34-2019-CGM, recibida el 25 de junio de 2019, Contratista presenta a la Entidad la Liquidación del Contrato: “Rehabilitación del



Servicio de Agua para Riego del Canal el Palto, Localidad de Mayascon, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque”, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 043-CONT/ARP, recibida el 19 de julio de 2019, el Supervisor presenta a la Entidad el Informe de Conformidad de Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Ejecución de Obra: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Palto, Localidad de Mayascon, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque”;



Que, mediante Resolución Directoral N° 137-2019-MINAGRI-PSI/DIR, de fecha 09 de agosto de 2019, se aprueba la modificación convencional del Contrato N° 147-2018-MINAGRI-PSI, para la contratación de la ejecución de la Obra: “A: *Ejecución del Proyecto: Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Palto, Localidad de Mayascon, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque*”, en el marco de lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;



Que, mediante Informe Técnico N° 086-2019-FRR, recibido con fecha 19 de agosto de 2019, el Coordinador Técnico de Concurso Oferta de Reconstrucción con Cambios – Ing. Juan M. Aza Paredes, y el Ingeniero Francisco Rivera Rivera Administrador de Contrato de Obra, da conformidad al expediente de liquidación del Contrato N° 147-2018-MINAGRI-PSI, determinando que el monto final del Contrato es de S/1'312,682.81 (Un millón trescientos doce mil seiscientos ochenta y dos con 81/100 soles), incluido IGV., desgregado como sigue: Monto de Ejecución de Obra: S/1, 233,952.17, incluido IGV., y Monto de Expediente Técnico: S/78,730.64, existiendo un saldo a favor de la Entidad por la suma de S/44,599.26 incluido IGV, precisa además, que el contratista no ha sido imputable de penalidad por atraso en ejecución de obra, pero ha incurrido en otras penalidades en la ejecución de la obra y penalidad por mora y otras penalidades en la elaboración del expediente técnico equivalente a S/15,641.56, los que se descontaron de la valorización del expediente técnico y ejecución de la Obra;



Que, mediante Memorando N° 6174-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 20 de agosto de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego, tomando en consideración el Informe N° 5578-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OS y el Informe Técnico N°086-2019-FRR, concluye que *“la liquidación de contrato de obra habiendo sido evaluado los montos tanto monto total de la obra, así como el monto total pagado en proceso de ejecución de la obra : **“REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL PALTO, LOCALIDAD DE MAYASCON, DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**. El procedimiento y los resultados del cálculo ha determinado un monto total de la obra que asciende a **S/1'312,682.81** y monto total pagado que asciende a **S/1'357,282.07**, un saldo a favor de la Entidad por la suma de **S/44,599.26** incluido IGV”. En este contexto, resulta tramitar el presente documento, a fin de ser aprobado bajo una Resolución Directoral y Notificar al Contratista, así mismo se recomienda que una vez consentida la liquidación del contrato, se proceda a la devolución del Fondo de garantía de Fiel cumplimiento”*. (Sic);

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**

REPUBLICA DEL PERU



***Resolución Directoral N° 209-2019-MINAGRI-PSI/DIR***

Que, mediante Memorando N° 2049-2019-MINAGRI-PSI-OAF, recibido el 21 de agosto de 2019, adjunta el Informe 0307-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, concluye que el monto desembolsado corresponde a **S/1 357,282.07** incluido IGV, conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), y el estado de cuenta que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionados al Ejecutor: **CONSORCIO GRUPO MOCHUMÍ** y que existe un saldo a cargo del ejecutor por la suma de **S/44,599.26** incluido IGV, asimismo, se aplicó la retención de penalidad en la Base de devengado por la suma de S/15,641.56, de acuerdo a lo señalado por el área encargada de las contrataciones del Estado, mediante Informes N° 485 y N° 564-2019-MINAGRI-PSI-OSF-LOG;



Que, mediante Memorando N° 6229-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 22 de agosto de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego, en atención al Informe N° 5707-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OS, solicita a este despacho emita opinión legal, para la continuidad del acto resolutivo correspondiente, señalando que la liquidación efectuada, no presenta ninguna observación;



Que, mediante correo electrónico de fecha de fecha 26 de agosto de 2019, la Coordinadora del Área de Defensa Arbitral de la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego, manifiesta que no existen controversias pendientes de resolver con el **CONSORCIO GRUPO MOCHUMI** o las empresas que la conforman;

Que, mediante Ley N° 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, dispositivo que fue modificado por Decreto Legislativo N° 1354, con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios; luego, mediante Decreto Supremo N° 094-2018-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556;



Que, mediante el artículo 3 del Decreto Legislativo N°1354, se incorpora el artículo 7-A a la Ley N° 30556, mediante el cual se crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, con eficiencia, eficacia y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad

pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, el Contrato N° 147-2018-MINAGRI-PSI derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 048-2018-MINAGRI-PSI-2 se suscribió en el marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, el artículo 94 del Reglamento desarrolla el procedimiento de liquidación del contrato de obra, y precisa lo siguiente:

"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

(...)

La liquidación queda consentida y aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (...)". (El subrayado es agregado);

Que, en el caso que nos ocupa, la recepción de obra se llevó a cabo el 11 de junio de 2019 siendo así, el Contratista presentó su liquidación mediante Carta N° 34-2019-CGM, recibida el 25 de junio de 2019 en mesa de partes de la Entidad, por lo que se encuentra dentro del plazo normado. De acuerdo a la fecha de presentación de la liquidación – 25 de junio de 2019 – los 60 días con los que cuenta la Entidad para emitir pronunciamiento se cumplirían el 24 de agosto de 2019 (sábado). En este caso, conforme a lo señalado en el artículo 183<sup>1</sup> del Código Civil, se está considerando el día lunes 26 de agosto de 2019 como la fecha máxima para el pronunciamiento de la Entidad sobre la liquidación;

Que, de la revisión del expediente de Liquidación del Contrato N° 147-2018-MINAGRI-PSI "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Palto, Localidad de Mayascon, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque", se advierte que la Dirección de Infraestructura de Riego a través del Informe Técnico N° 086-2019-FRR, emitido por el Administrador del Contrato de Obra, que cuenta con la conformidad del Coordinador Técnico de Concurso Oferta de Reconstrucción con Cambios y de la Oficina de Supervisión, indica lo siguiente:

"(...)

#### **4.3. LIQUIDACIÓN ELABORADO POR LA ENTIDAD**

<sup>1</sup> Artículo 183.- El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas:

- 1.- El plazo señalado por días se computa por días naturales, salvo que la ley o el acto jurídico establezcan que se haga por días hábiles.
- 2.- El plazo señalado por meses se cumple en el mes del vencimiento y en el día de éste correspondiente a la fecha del mes inicial. Si en el mes de vencimiento falta tal día, el plazo se cumple el último día de dicho mes.
- 3.- El plazo señalado por años se rige por las reglas que establece el inciso 2.
- 4.- El plazo excluye el día inicial e incluye el día del vencimiento.
- 5.- **El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente. (Resaltado agregado).**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



## Resolución Directoral N° 209-2019-MINAGRI-PSI/DIR

(...)

La liquidación de obra tramitada por él contratista y revisada por el Supervisor y revisada por el suscrito con las correcciones pertinentes se resume como sigue:

- En el cálculo de los "K" el índice unificado de la fecha de Presupuesto Base (enero 2019) está igual al índice unificado del mes de enero, por lo tanto no hay variación en el reajuste en la liquidación del contratista.
- En el cálculo de los reajustes que corresponde al mes de febrero los insumos como madera, acero de construcción y cemento han disminuido en los índices unificados, por lo tanto el índice de reajuste del mes de febrero ha disminuido arrojando un valor menor a la unidad igual a 0.996 y cuyo cálculo de reajuste a la Valorización tiene un valor negativo de -44.66 soles.
- En el cálculo de los reajustes que corresponde al mes de marzo los insumos como madera, acero de construcción y maquinaria y equipo nacional han disminuido en los índices unificados, por lo tanto el índice de reajuste del mes de marzo ha disminuido arrojando un valor menor a la unidad igual a 0.999 y cuyo cálculo de reajuste a la Valorización tiene un valor negativo de -511.44 soles.
- En el cálculo de los reajustes que corresponde al mes de abril los insumos como madera, acero de construcción, agregado grueso y Índice general de precios al consumidor se ha incrementado los índices unificados, por lo tanto el índice de reajuste del mes de abril ha arrojado un valor igual a la unidad 1.000 y cuyo cálculo de reajuste tiene un valor de 0.00 soles.
- En la regularización del reajuste se tiene un total de -556.10 cuyo detalle se muestra en el cuadro de cálculo de reajuste de (...).
- En la verificación de las valorizaciones recalculadas vs. pagadas existe una diferencia de S/ 37,239.89 debido a la variación de precios unitarios en el expediente técnico aprobado a favor de la Entidad ; por lo tanto no coincide lo calculado por el contratista CONSORCIO GRUPO MOCHUMI y la supervisión (...).
- Por lo tanto el monto a favor de la Entidad considerado el reajuste realizado y las valorizaciones recalculadas se tiene un monto total de S/44,599.26 con IGV. (...).

#### 4.4. DE LA EJECUCION Y VARIACION PRESUPUESTAL

(...) desde el inicio 19 de enero del 2019, hasta su conclusión 23 de abril del 2019, ha tenido modificación del emplazamiento del dique enrocado de protección desde la progresiva Km 0+000 al Km 0+100 (este ha sido desplazado en aproximadamente 4.0m hacia el margen izquierdo del Rio la Leche aguas abajo) cuya observación ha sido levantado con las documentaciones de sustento correspondientes y aprobado la modificación convencional al contrato con la Resolución Directoral N°137-2019-MINAGRI-PSI

En cuanto a la variación presupuestal, se debe señalar que el Presupuesto de la obra resultante del expediente técnico asciende a S/. 1'279,291.88 Soles, monto menor al Presupuesto ofertado de S/. 1'279,860.71 Soles, el presupuesto total de obra ha disminuido en S/. 568.83 Soles ,equivalente al 0.04% ,respecto al presupuesto ofertado por el CONSORCIO GRUPO MOCHUMI ,no superando el límite de 15% estipulado en el artículo 24 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios –Decreto Supremo N° 071-2018-PCM(...)

#### 4.8 VALORIZACIONES TRAMITADAS Y PAGADOS AL CONTRATISTA DE OBRA CONTRATADA PRINCIPAL.

Durante el proceso de ejecución de la Obra, desde el 19 de enero 2019 hasta la fecha de conclusión 23 de abril 2019, se ha tramitado y procesado 4 pagos a cuenta de las



valorizaciones mensuales, las mismas que se ha realizado con los metrados ejecutados en el mes valorizado; con los cuales, se ha hecho efectivo las Valorizaciones Mensuales Pagadas del Contrato Principal, así mismo se ha pagado la elaboración del Expediente Técnico las que se muestra en el siguiente cuadro resumen y Anexo N° 02:

VALORIZACIONES PAGADAS																
VALORIZACIONES	MONTO (S/.)		REAJUSTE		DEDUCCION REAJUSTE		VALORIZACION BRUTA		AMORTIZACION		VALORIZACION NETA		PENALIDAD	NETO PAGADO		IMPORTE PAGADO TOTAL (S/.)
	A	B	D1	D2	C=A+B-(D1+D2)	E1	E2	VN=C-(E1+E2)	P	VE=VN-P	18%					
Valorizacion N° 01	37,505.18	0.00	0.00	0.00	37,505.18	0.00	0.00	37,505.18	2,135.42	35,369.76	6750.93				44,256.11	
Valorizacion N° 02	11,165.56	0.00	0.00	0.00	11,165.56	0.00	0.00	11,165.56	0.00	11,165.56	2009.80				13,175.36	
Valorizacion N° 03	511,435.24	0.00	0.00	0.00	511,435.24	0.00	0.00	511,435.24	0.00	511,435.24	92058.34				603,493.58	
Valorizacion N° 04	523,412.20	0.00	0.00	0.00	523,412.20	0.00	0.00	523,412.20	0.00	523,412.20	94214.19				617,626.38	
Expediente Técnico	66,720.88	0.00	0.00	0.00	66,720.88	0.00	0.00	66,720.88	11,120.14	55,600.74	12009.76				78,730.64	
<b>TOTAL</b>	<b>1,150,239.06</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,150,239.06</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,150,239.06</b>	<b>13,255.56</b>	<b>1,136,983.50</b>	<b>207043.02</b>				<b>1,357,282.07</b>	

Es importante manifestar que en el proceso el monto total pagado por la Entidad al contratista CONSORCIO GRUPO MOCHUMI es el importe de S/.1'357,282.07, con IGV.

(...)

**4.10 DE LAS VALORIZACIONES RECALCULADAS CONTRATO PRINCIPAL**

Teniendo en cuenta los metrados realmente ejecutados, se ha procedido a recalcular todas las valorizaciones, presentadas por contratista, realizando un resumen de valorizaciones como se muestra en el Anexo N° 03.

ANEXO N° 03	
Obra	"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL PALTO, LOCALIDAD MAYASCON, DISTRITO DE PITPO, PROVINCIA DE FERRENAFE, DEPARTAMENTO DE LA MAYA YECUE"
Entidad	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI
Contratista	CONSORCIO GRUPO MOCHUMI
Supervisor	Ing. Manuel Nantuhay Mingulo
Monto Aprobado	S/. 1'279 291.88
Admin. Contrata	Ing. Francisco Rivera Rivera

VALORIZACIONES RECALCULADAS																
VALORIZACIONES	MONTO (S/.)		REAJUSTE		DEDUCCION REAJUSTE		VALORIZACION BRUTA		AMORTIZACION		VALORIZACION NETA		REAJUSTE	NETO PAGADO		IMPORTE RECALCULADO TOTAL (S/.)
	A	B	D1	D2	C=A+B-(D1+D2)	E1	E2	VN=C-(E1+E2)	R	VE=VN-P	18%					
Valorizacion N° 01	37,320.83	0.00	0.00	0.00	37,320.83	0.00	0.00	37,320.83	0.00	37,320.83	6717.75				44,038.58	
Valorizacion N° 02	11,932.74	0.00	0.00	0.00	11,932.74	0.00	0.00	11,932.74	-44.66	11,932.74	2147.89				14,080.63	
Valorizacion N° 03	488,259.17	0.00	0.00	0.00	488,259.17	0.00	0.00	488,259.17	-511.44	488,259.17	87886.65				576,145.82	
Valorizacion N° 04	499,330.51	0.00	0.00	0.00	499,330.51	0.00	0.00	499,330.51	0.00	499,330.51	89879.49				589,210.00	
Expediente Técnico	66,720.88	0.00	0.00	0.00	66,720.88	0.00	0.00	66,720.88	11,120.14	55,600.74	12009.76				78,730.64	
<b>TOTAL</b>	<b>1,103,564.13</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,046,278.28</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,046,278.28</b>	<b>1,066.60</b>	<b>1,045,211.68</b>	<b>198641.54</b>				<b>1,212,882.81</b>	

Es importante manifestar, que dicho recalclo de las valorizaciones alcanza a un monto total acumulado de S/. 1'312,682.81, incluido IGV; que representa a un avance físico de 100% de la meta total contratada.

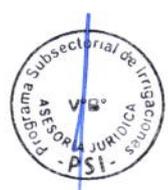
**4.11 DEL CÁLCULO DE LOS REAJUSTES**

(...)

En el caso de la presente liquidación de contrato de obra, Se ha realizado el cálculo de los reajustes en base a la fórmula polinómica y los índices unificados de precios publicados por la INEI de los meses de enero, febrero, marzo y abril, calculando los índices para cada mes, como se muestra en el cuadro líneas arriba. Los resultados alcanzan un saldo a favor de la Entidad por un importe de S/.44, 599.26 en el contrato principal, cuyo resumen general de liquidación del contrato de obra se muestra en el siguiente cuadro:

RESUMEN GENERAL DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA			
CONCEPTO	MONTO RECALCULADO (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR (S/.)
COSTO TOTAL DE OBRA INC. IGV	1,312,628.81	1,357,282.07	44,599.26

(...)



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 209-2019-MINAGRI-PSI/DIR**

Asimismo, se ha realizado el cálculo de deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo S/. 0.00 y la deducción de reajuste que no corresponde por adelanto de materiales S/. 0.00.

**4.11 DE LOS ADELANTOS OTORGADOS Y LAS AMORTIZACIONES**  
**ADELANTO DIRECTO**

Con relación a los adelantos otorgados la empresa contratista **Consorcio GRUPO MOCHUMI, no ha solicitado** a la entidad el Adelanto Directo de 10.00% del monto del contrato original (...).

**ADELANTO DE MATERIALES**

Con relación a los adelantos otorgados la empresa contratista **Consorcio GRUPO MOCHUMI, no ha solicitado** a la entidad el Adelanto de Materiales de 20.00% del monto del contrato original (...).

**4.14 DE LOS MAYORES O MENORES GASTOS GENERALES.**

(...)

En este caso en particular, durante el proceso de ejecución de la obra no hubo paralización de obra por causal ajena al contratista por lo que no corresponde considerar mayores gastos generales variables.

**4.15 DE LAS PENALIDADES Y OTROS CARGOS**

**Ejecución de la Obra**

(...)

Atraso en ejecución de Obra

0 días calendario

**No corresponde aplicar la penalidad**

**Recepción de Obra**

(...)

Atraso en levantamiento de las observaciones

0 días

**No corresponde aplicar la penalidad**

**Según Contrato: Otras penalidades (Ejecución de Obra)**

Se ha cobrado las penalidades durante la ejecución del servicio, se presenta un cuadro resumen de las penalidades incurridas por el contratista y cuyo detalle es mostrado en el siguiente cuadro y Anexo N° 4:

ANEXO N° 04								
Obra	"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL PALTO LOCALIDAD MAYASCON DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"							
Entidad	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI							
Contratista	CONSORCIO GRUPO MOCHUMI							
Supervisor	Ing. Manuel Narfufay Mingullo							
Monto Aprobado	S/ 1'279,291.88							
Admin. Contrata	Ing. Francisco Rivera Rivera							
EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA OBRA								
DESCRIPCION	C/P	FECHA EMISION	VALOR NETO	IGV	EJECUCION PSI	PENALIDADES (INC. IGV)	NETO PAGADO	EJECUCION PRESUPUESTAL PSI
Valorizacion 1	2019-02827	26/04/2019	37.505.18	6750.93	44.256.11	2.519.79	41.736.32	44.256.11
Valorizacion 2	2019-02377	11/04/2019	11.165.56	2009.80	13.175.36	0.00	13.175.36	13.175.36
Valorizacion 3	2019-03114	06/05/2019	511.435.24	92058.34	603.493.58	0.00	603.493.58	603.493.58
Valorizacion 4	2019-04062	31/05/2019	523.412.19	94214.19	617.626.38	0.00	617.626.38	617.626.38
Pago de Expediente Técnico Final	2019-03608	20/05/2019	66720.88	12009.76	78.730.64	13.121.77	65.608.87	78.730.64
<b>TOTALES</b>			<b>1,150,239.05</b>	<b>207043.03</b>	<b>1,357,282.07</b>	<b>15,641.56</b>	<b>1,341,640.51</b>	<b>1,357,282.07</b>
<b>MONTO TOTAL PENALIDADES</b>								

a) Liquidación practicada por CONSORCIO GRUPO MOCHUMI:

RESUMEN GENERAL DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA-CONSORCIO GRUPO MOCHUMI			
CONCEPTO	MONTO RECALCULADO (S./.)	MONTOS PAGADOS (S./.)	DIFERENCIA A PAGAR (S./.)
COSTO TOTAL DE OBRA INC. IGV	1,289,752.96	1,278,551.44	11,201.52
Pago de Expediente Tecnico	78,730.64	78,730.64	0.00
	1,368,483.60	1,357,282.08	11,201.52
<b>LIQUIDO A CANCELAR AL CONTRATISTA</b>			<b>11,201.52</b>

**b) Liquidación practicada por SUPERVISION:**

RESUMEN GENERAL DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA-DE SUPERVISION			
CONCEPTO	MONTO RECALCULADO (S./.)	MONTOS PAGADOS (S./.)	DIFERENCIA A PAGAR (S./.)
COSTO TOTAL DE OBRA INC. IGV	1,357,366.32	1,357,282.07	84.23
Pago de Expediente Tecnico	78,730.64	78,730.64	0.00
<b>LIQUIDO A CANCELAR AL CONTRATISTA</b>			<b>84.23</b>

**c) Liquidación practicada por La ENTIDAD:**

- Del cuadro se determina que hay un saldo a favor de la Entidad por la suma de **S/ 44,599.26 soles (incluido IGV).**

**5. CONCLUSIONES**

- La ejecución de la obra se ha iniciado el 19 de enero del 2019, se suspendió el plazo de ejecución del 16 de febrero al 22 de marzo del 2019, se reinició el 23 de marzo del 2018 y se ha concluido el 23 de abril del 2019, dentro del plazo y fecha correspondiente del contrato contractual.
- El avance físico ejecutado por el Contratista a la fecha de término de obra es de **100%** tanto el Contrato principal, actualmente obra entregada y puesta en servicio.
- El Monto final del Contrato de Obra es **S.1'312,682.81 (Un Millón Trescientos Doce Mil Seiscientos Ochenta y dos con 81/100) Soles**, incluido IGV., disgregado como sigue:  
**Monto de ejecución de Obra:** S/ 1, 233,952.17, incluido IGV.  
**Monto de Expediente Técnico:** S/ 78,730.64, incluido IGV.
- El Monto total pagado al Contratista, es de **S/ 1'357,282.07 (Un Millón Trecientos Cincuenta Siete Mil Doscientos Ochenta y dos con 07/100) Soles**, incluido IGV.
- Habiendo evaluado los montos tanto monto total de obra, así como el monto total pagado en el proceso de ejecución de la obra **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL PALTO, SECTOR MAYASCON, DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**. El procedimiento y los resultados de cálculo han determinado un monto total de obra que asciende a **S/1'312,628.81** y monto total pagado que asciende **S/1'357,282.07**, un saldo a favor de la Entidad por la suma de **S/ 44,599.26 incluido IGV.**

Que, mediante Informe Legal N° 498-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 26 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica en base a los Informes emitidos por la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Administración y Finanzas, recomienda emitir la Resolución Directoral correspondiente que apruebe la Liquidación del Contrato de Obra N° 147-2018-MINAGRI-PSI;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 42-2019-MINAGRI-PSI;



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 209-2019-MINAGRI-PSI/DIR**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Aprobar la Liquidación del Contrato N°147-2018-MINAGRI-PSI, referido a la ejecución del Proyecto: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Palto, Localidad de Mayascon, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque", que determina un costo final de obra ejecutada ascendente al monto de S/1'312,682.81 (Un millón trescientos doce mil seiscientos ochenta y dos con 81/100 soles), incluido IGV., existiendo un saldo a cargo del Contratista ascendente al importe de S/44,599.26 (Cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve con 26/100 soles), incluido IGV., conforme al Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - La Oficina de Administración y Finanzas, deberá realizar todas las acciones que permitan recuperar el saldo Final de Liquidación del Contrato a favor del PSI; y de corresponder, deberá descontarse de la retención como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 147-2018-MINAGRI-PSI.

**Artículo Tercero.**- Notificar la presente Resolución al **CONSORCIO GRUPO MOCHUMÍ** integrado por las empresas E.I.G.R. Contratistas S.R.L., JARYAA Contratistas Generales Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, Grupo San Sebastián E.I.R.L. y el Sr. Domingo Wilver Ventura Guevara, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo Cuarto.**- Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 147-2018-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

**Regístrese y comuníquese**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

## ANEXO N° 01

Obra : "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL PALTO ,LOCALIDAD MAYASCON ,DISTRITO DE PITIPO,PROVINCIA DE FERREÑAFE,DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE "

Entidad :PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI

Contratista :CONSORCIO GRUPO MOCHUMI

Supervisor :Ing. Manuel Nanfúñay Minguillo

Monto Aprobado :S/. 1'279,291.88

Admin. Contrata :Ing. Francisco Rivera Rivera

**RESUMEN GENERAL DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA**  
(VERIFICACION DE SALDOS)

ITEM	CONCEPTO	MONTO TOTAL RECALCULADO (S/.)	MONTO TOTAL PAGADO (S/.)	SALDO
				(S/.)
1	<b>I. DEL CONTRATO PRINCIPAL (SIN IGV)</b>			
	Valorizaciones Ejecutadas	1,046,278.28	1,083,518.17	-37,239.89
	Ajuste por redondeo			
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,046,278.28</b>	<b>1,083,518.17</b>	<b>-37,239.89</b>
2	<b>II. DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES</b>			
	Presupuesto Adicional	0.00	0.00	0.00
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
3	<b>III. DE LOS REAJUSTES Y DEDUCCIONES (SIN IGV)</b>			
	Reintegro del Contrato Principal	-556.10	0.00	-556.10
	Reintegro de Adicionales N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, y 07			
	Deducción que no corresponde del Adelanto Efectivo			
	Deducción que no corresponde del Adelanto Materiales			
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>-556.10</b>	<b>0.00</b>	<b>-556.10</b>
4	<b>IV. DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES</b>			
	Por ampliación de Plazo	0.00	0.00	0.00
	Por paralización Obra			
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
5	<b>V. DE LOS FACTORES DE REAJUSTE "F" Y "V"</b>			
	Compensación Tiempo de Servicio (Factor "F")			
	Compensación Vacacional (Factor "V")			
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
6	<b>VI DE LOS GASTOS GENERALES Y GASTOS FIJOS</b>			
	De la diferencia de Gastos Fijos y Variables Ofertado y Pagado			
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>VI DE LOS ADELANTOS OTORGADOS</b>			
	Saldo por amotizar adelanto Efectivo			
	Saldo por amotizar adelanto Materiales			
7	<b>ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO FINAL</b>	<b>66,720.88</b>	<b>66,720.88</b>	<b>0.00</b>
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>66,720.88</b>	<b>66,720.88</b>	<b>0.00</b>
	<b>COSTO FINAL DEL CONTRATO SIN IGV</b>	<b>1,112,443.06</b>	<b>1,150,239.05</b>	<b>-37,795.99</b>
8	<b>VII. DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</b>			
	Del Contrato Principal	188,330.09	195,033.26	-6,803.28
	Del Contrato de Adicionales			
	De los Reajuste y Deducciones	-100.10	0.00	
	De los Mayores Gastos Generales			
	De los Factores de Reajuste "F" y "V"			
	De la diferencia de gastos fijos			
	Del Adelanto en Efectivo			
	Del Adelanto para Materiales			
	Del Expediente Tecnico	12,009.76	12,009.76	0.00
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>200,239.75</b>	<b>207,043.02</b>	<b>-6,803.28</b>
	<b>COSTO FINAL DEL CONTRATO CON IGV</b>	<b>1,312,682.81</b>	<b>1,357,282.07</b>	<b>-44,599.26</b>
A	<b>DE LAS AMORTIZACIONES</b>			
	Anticipo Directo Otorgado	0.00	0.00	0.00
	Anticipo para Materiales Otorgado	0.00	0.00	0.00
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
B	<b>DE LA INDEMNIZACION POR DANOS Y PREJUICIOS</b>			
	Por atraso en la entrega de la Obra	0.00	0.00	0.00
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>SALDO A CARGO DE LA ENTIDAD</b>	<b>Incluido IGV</b>		<b>-44,599.26</b>



Ing. Francisco Rivera Rivera  
Reg. CIP N° 61444